## **Voto por correo**, si se contempla en los Estatutos:

- 1. En el voto por correo, la carta con el voto deberá tener entrada antes de la hora fijada para el cierre del acto electoral.
- 2. Con objeto de preservar el secreto del voto, el sobre irá cerrado y, con el fin de que no sea abierto hasta el momento d la votación, en el mismo se indicará de forma visible: «voto por correo».
- 3. Dentro del sobre irá la fotocopia del D.N.I. del votante, firma manuscrita y un segundo sobre blanco cerrado, con la correspondiente papeleta oficial de votación.

Si no se cumplieran los anteriores requisitos, el voto se considerará nulo.